

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	13/02/2025	Creación del documento	Liseth Barandica	Mariana Bermúdez	Katerina Osorio
02	15/09/2025	Se incluye cumplimiento obligatorio de políticas del SGI	Liseth Barandica	Katerina Osorio	Katerina Osorio

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	4
4. CONDICIONES GENERALES	5
5. DESARROLLO	6
5.1 Fase precontractual	6
5.1.1 Obligaciones de cumplimiento esencial.....	6
5.1.2 Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y calidad.....	7
5.1.3 Aclaración de requisitos	7
3. Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	8
5.2 Fase contractual.....	9
5.2.1 Responsabilidades en SG-SST y Gestión Ambiental para contratistas	9
5.2.2 Contratista por prestación de servicios.....	12
5.3 Normas y procedimientos.....	13
5.3.1 Equipo de protección personal.	13
5.3.2 Maquinaria, equipos y herramientas.	13
5.3.3 Orden y limpieza.	13
5.3.4 Emergencias	14
5.3.5 Control de derrames.	14
5.3.6 Reporte e investigación de accidentes e Incidentes.	14
5.3.7 Inspecciones SSTA.....	15
5.3.8 Participación en sensibilizaciones y capacitaciones.....	15
5.3.9 Reporte de condiciones y actos inseguros	15
5.4 Seguimiento a Contratistas.....	16
5.5 Responsabilidades en la implementación del presente Manual.	16
5.6 Auditorias	18
5.7 Prohibiciones especiales	18
5.8 Sanciones por incumplimiento.....	19
6. DOCUMENTOS ASOCIADOS	20
7. REGISTROS Y ANEXOS.....	20

INTRODUCCIÓN

Neutrales asesorías Ambientales y Sostenibilidad S.A.S., es consciente que para el logro de una mayor eficiencia en la realización de un trabajo, además de tener el conocimiento técnico para el desarrollo del mismo, deben cumplirse una serie de normas de seguridad e higiene, por este motivo Neutral asesorías Ambientales y Sostenibilidad SAS ha desarrollado el Manual de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad para proveedores, el cual contempla la responsabilidad y deberes del Contratista y su personal contratado ([si cuenta con ellos](#)), que ejecuta o va ejecutar un trabajo en nuestra Organización.

Es obligación del Contratista cumplir y hacer cumplir estrictamente todo lo estipulado en él y aquellas necesidades que al buen juicio complementen las disposiciones presentes.

Neutral Asesorías Ambientales y Sostenibilidad SAS velará porque las actividades de trabajo se desarrollen bajo los [estándares de calidad establecido por la organización](#) y dentro de las mejores condiciones de higiene y seguridad y [cuidado del medio ambiente](#). Por tanto, es obligación del contratista prestar toda la colaboración que este a su alcance para llegar así a obtener la meta buscada, implementando los procedimientos para ambientes de trabajo más seguros y garantizando el respeto por los derechos humanos.

1. OBJETIVOS

Definir los criterios y directrices para los contratistas de la Organización relacionados con: Seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad, disposiciones logísticas, administrativas legales, y demás actividades que se consideren necesarias para la prestación del servicio correctamente y realizar seguimiento y control en la aplicación de las normas de salud y seguridad en el trabajo, desempeño ambiental, calidad, legal y demás obligaciones que se estipulen en el desarrollo del objeto contractual.

2. ALCANCE

Los criterios establecidos por Neutral Asesorías ambientales y Sostenibilidad se basan en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo con los requerimientos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2016 y a los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal que preste servicios, provea productos o realice alguna actividad a nombre de nuestra Organización en alguno de nuestros centros de trabajo.

El proveedor entenderá que los requisitos enunciados en este manual forman parte integral del contrato y servirán de referencia para la verificación de cumplimiento de este.

3. DEFINICIONES

CONTRATACIÓN EXTERNA: procesos, productos o servicios comprados a un tercero, pero que no se realizan en las instalaciones de la empresa, sus centros de trabajo ni bajo el control operativo directo.

CONTRATO: Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades entre la Neutral Asesorías ambientales y Sostenibilidad y cualquier proveedor de bienes y servicios llamado contratista, en el cual quedan descritas con la mayor precisión posible, todos los requerimientos técnicos administrativos y demás especificaciones para el resultado esperado.

CONTRATISTA: Es toda persona natural o jurídica, que asume contractualmente ante la organización, con medios humanos y/o materiales, propios y/o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las actividades con sujeción al objeto del contrato u orden trabajo o servicios que la operación requiera. Existe una gran variedad de contratistas como, por ejemplo: contratistas de prestación de servicios (relacionados con la operación, abogados externos, servicios profesionales, vigilancia, transporte, recolección, etc.), contratistas de obra civil (construcción de instalaciones, adecuaciones, etc.), contratistas de alquiler de vehículos, contratistas de monitoreos ambientales, entre otros.

CONTRATISTAS PERMANENTES: Son aquellos que realizan una actividad de manera permanente en la empresa, en procesos de prestación del servicio y en actividades tales como asesorías, transporte de personal y empresas de vigilancia.

CONTRATISTAS TEMPORALES: Aquellos que vienen a realizar una actividad por algún tiempo o una actividad específica. En esta clasificación están los contratistas que realizan monitoreos ambientales, estudios de arqueologías, entre otro. Cuyo periodo de duración no sea superior a seis (6) meses.

CONTRATISTAS PUNTUALES DE BAJO RIESGO: Son los que realizan actividades específicas como los proveedores especializados de servicios de mantenimiento, que realizan actividades clasificadas como de riesgos I, II y III

CONTRATISTAS PUNTUALES DE ALTO RIESGO: Son los que realizan actividades específicas como los proveedores especializados de servicios de mantenimiento, que realizan actividades clasificadas como de riesgos IV y V

ENCARGADO DE CONTRATO: Es el empleado de Neutral asignado para liderar las actividades desarrolladas por el contratista, según las estipulaciones pactadas en el contrato y/o orden de servicio, cuya finalidad es verificar y garantizar el completo cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

GESTIÓN AMBIENTAL: es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades antrópicas que afectan al medio ambiente, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o

mitigando los problemas y/o impactos ambientales, a su vez que se encarga de proteger la salud de los trabajadores encaminando acciones de saneamiento básico en la empresa.

Este manual se convierte para el Contratista y sus trabajadores en obligación personal y contractual, desde el momento de la aceptación de una orden de trabajo o contrato formal de servicio.

Los trabajos realizados por los contratistas generan riesgos que necesitan tener un nivel de control con el fin de eliminar los índices de accidentalidad; por esta razón nuestra compañía exige la máxima colaboración en materia de Seguridad para conservar la integridad de las personas.

El control que se realiza para eliminar los riesgos, así como el cuidado y protección de los recursos, son responsabilidad de todos sin excepción. Para un mejor desarrollo cada una de las partes involucradas debe tener establecidas las responsabilidades y autoridades.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El contrato de prestación de servicios es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales. Entrevista laboral: Herramienta de selección de personal por excelencia; permite a ambas partes conocer distintos aspectos de interés; también puede utilizarse en otras situaciones; por ejemplo, dar a conocer los resultados de la evaluación de desempeño, medir la satisfacción y comunicar la desvinculación del empleado.

PROVEEDOR: Es toda persona jurídica natural que suministre un producto o provea un servicio a la empresa para su funcionamiento.

INSPECCIONES SSTA: Hace referencia a las inspecciones programadas de seguridad, salud en el trabajo y ambientales

SUBCONTRATISTA: Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último técnico y legalmente.

4. CONDICIONES GENERALES

Neutral Asesorías Ambientales y Sostenibilidad S.A.S., entrega este manual para conocimiento del contratista y los procedimientos involucrados al momento de hacer la requisición de la labor.

Estos requisitos no reemplazan las obligaciones de la legislación colombiana establecidos para los temas relacionados con seguridad, salud, ambiente y Código laboral.

En la fase precontractual el área solicitante, analizará los requisitos legales de Seguridad, Salud

en el Trabajo, Gestión Ambiental y de calidad que apliquen, de acuerdo con la necesidad establecida por el área, objeto del contrato, obligaciones específicas y actividades a ejecutar.

Según la modalidad de contratación y como obligaciones generales de los contratistas, se deberá incluir lo siguiente: *“El contratista se compromete a adoptar las consideraciones establecidas en el Manual de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad para contratistas, cuyo objeto es establecer las especificaciones mínimas en estos temas, que deben ser de estricto cumplimiento para quienes desarrollen actividades para Neutral Asesorías ambientales y Sostenibilidad SAS”: Así como, conocer y cumplir con las políticas establecidas por la compañía en el marco del SGI (calidad, ambiental y SST), el respeto por lo derechos humanos, el consumo de sustancias psicoactivas y demás políticas que se implementen en la organización en el marco del cumplimiento legal.*

Nota 1: Se deberá solicitar en todo contrato, el anexo de una carta firmada por el representante legal o prestador del servicio, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente y calidad. **Anexo 1**

5. DESARROLLO

5.1 Fase precontractual

5.1.1 Obligaciones de cumplimiento esencial.

Conflicto de interés

Neutral Asesorías Ambientales y Sostenibilidad S.A.S. cree en el cumplimiento riguroso de la ley, en el respeto del ser humano y del ambiente. No son aceptables las decisiones que se toman cuando existe un interés personal o familiar en el asunto encomendado para su resolución, control o supervisión. Es un imperativo que todas las personas que prestan un servicio a la empresa demuestren transparencia a sus actuaciones. Ninguna persona está facultada a realizar pagos ilegítimos con el fin de obtener beneficio propio, para la empresa o para terceros. No se aceptan acuerdos o pactos con proveedores para restringir el precio.

Prácticas de empleo justas

En cumplimiento de nuestras políticas en Neutral asesorías ambientales y Sostenibilidad S.A.S. queda prohibido el trabajo forzado y emplear a menores de dieciocho (18) años, así mismo, es importante ofrecer igualdad de oportunidades, un tratamiento justo y un ambiente laboral libre de acoso y discriminación a todos los empleados, colegas, asesores y otros asociados empresariales, independientemente de su raza, religión, nacionalidad, sexo (incluido el embarazo), orientación sexual, edad, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. Igualmente, se espera que los contratistas y operadores externos incluyan dentro de sus políticas de contratación este tipo de oportunidades.

Cumplimiento de políticas de organizacionales.

Los proveedores de servicios o productos deben comprometerse con el cumplimiento de las políticas del Sistema de gestión integrado y las políticas corporativas de Neutral Asesorías ambientales y Sostenibilidad SAS. Que pueden ser consultadas en la página Web de la empresa <https://www.neutralasesorias.com/politicas-corporativas/>

5.1.2 Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y calidad.

En el formato REC-FO-006 Evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas se define los requisitos legales, de seguridad, salud en el Trabajo, ambiente y calidad que cada uno de los contratistas deberá cumplir para poder desempeñar actividades en Neutral asesorías ambientales y Sostenibilidad. Estos requerimientos deberán ser tenido en cuenta en la etapa de cotización y ser aprobados antes de que los contratistas inicien el desarrollo de las actividades o de manera precontractual en el caso de los contratistas permanentes.

5.1.3 Aclaración de requisitos

1. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Actualizado: La empresa debe contar con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado en el último año que cumpla con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 o las normas que lo modifiquen, y que incluya la identificación de los peligros asociados a las actividades que se desarrollan para Neutral asesorías ambientales y sostenibilidad SAS (matriz de peligros).

Nota: Los contratistas temporales o puntuales que sean personas independientes no requieren contar con los requisitos de implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Actividades de alto riesgo en campo: Considerando que las actividades desarrolladas por los contratistas asociados a tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, etc., que requieren un nivel de supervisión especial en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista deberá contar con un Supervisor de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo en campo durante el tiempo en el cual se desarrollen las actividades. Esta persona debe responder y garantizar la continua ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad especificadas por Neutral Asesorías ambientales y sostenibilidad SAS, y demás normas que aseguren los trabajos realizados (Charlas pre-operativas, ATS, identificación, control, bloqueo, señalización, demarcación de áreas de trabajo y permisos de trabajo).

2. Servicio de transporte terrestre (personas).

Para este tipo de contrato, además de cumplir con los requisitos listados en la tabla 1. Se deberá

presentar el plan estratégico de seguridad vial de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 40595 del 2022 y cumplir con los requisitos específicos del formato [REC-FO-006 Evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas](#)

Los soportes correspondientes serán enviados al coordinador HSE para su debida revisión antes del inicio de las actividades.

Otras exigencias.

- El transporte de pasajeros solo debe realizarse en vehículos adecuados para tal fin y por conductores entrenados en el manejo de este vehículo.
- Los vehículos se utilizarán solo para transportar personas y no carga ni sustancias peligrosas (solo equipaje de los pasajeros).
- Todo vehículo o conductor deberá contar con un sistema de comunicación (teléfono celular, avantel, radioteléfono) para la notificación inmediata de una emergencia o de cualquier evento.
- Está prohibido fumar en la cabina y operar el vehículo cuando realice tratamientos con medicamentos que produzcan somnolencia.
- En ningún caso un vehículo con pasajeros a bordo podrá remolcar o halar otro vehículo.
- Cuando por motivo de emergencia, falla mecánica o accidente el vehículo se detenga en un lugar diferente de su destino, debe permanecer señalizado y vigilado por su conductor y/o autoridad local y deberá informar inmediatamente.
- Toda empresa de transporte de pasajeros deberá acatar las normas de Seguridad vial implementadas por el Ministerio de Tránsito y Transporte.
- Cada vehículo debe contar mínimo con 1 extintor portátil ABC Multipropósito, ubicado en sitios de fácil acceso
- Antes de iniciar la operación se debe realizar diariamente la inspección preoperacional del vehículo, verificando que todos los elementos del listado se encuentren en optimo funcionamiento.

3. Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo

Los contratistas que desarrollan una labor bajo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales deben cumplir lo especificado en el presente manual y demás obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, establecidas en el contrato de prestación de servicios como obligaciones Generales del Contratista.

Es de obligatorio cumplimiento que los contratistas que desarrollan una labor bajo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, participen de las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Exámenes Ocupacionales.

Todo contratista que presta servicios a Neutral Asesorías ambientales y de sostenibilidad debe realizarse exámenes ocupacionales de ingreso establecidos en el profesiograma de la empresa,

previo requisito para firma del contrato de prestación de servicios.

Para la realización de los exámenes, los contratistas deben tener en cuenta el tipo de actividad que ejecutan de acuerdo con el objeto y las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.18 los contratistas deben llevar a cabo los exámenes médicos pre- ocupacionales y allegar el certificado respectivo; para proceso precontractual con las obligaciones específicas.

Estos exámenes pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por la autoridad de salud competente.

5.2 Fase contractual

5.2.1 Responsabilidades en SG-SST y Gestión Ambiental para contratistas

- ✓ Todo contratista está obligado a conocer y cumplir con las políticas corporativas y del Sistema de gestión integrado que pueden consultar en cualquier momento en el página Web de la empresa <https://www.neutralasesorias.com/politicas-corporativas/>.
- ✓ Todo contratista deberá conocer su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiente y calidad de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente según su actividad económica, así mismo, leer y cumplir con lo establecido en el presente manual.
- ✓ Deberá responder por el personal a su cargo mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 Sección 2 Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En todo caso el representante legal deberá garantizar los estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
- ✓ Garantizar que su personal diligencie el formato HEQ-FO-050 Cuestionario sociodemográfico, donde se especifica información médica y personal.
- ✓ Asignar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual cumpliendo aspectos de competencia y formación requerida en aspectos técnicos, de ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ El contratista será responsable por los perjuicios que ocasionen a personas y/o instalaciones físicas durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Presentar mensualmente la planilla de pago a EPS, ARL y AFP a las cuales este afiliado los trabajadores, sin esta documentación no podrá ingresar a la empresa ningún trabajador, informar inmediatamente el retiro o ingreso de trabajadores; así mismos horarios de trabajo y números telefónicos para localizar al personal en caso de urgencia. (en los casos que se

realicen actividades prolongadas)

- ✓ Asegurar que sus colaboradores ejecuten el procedimiento de reporte de incidentes, accidentes y enfermedades laborales establecido por su empleador.
- ✓ Garantizar el uso de Elementos de Protección Personal – EPP – para sus colaboradores cuando se requiera según matriz de identificación de peligros establecida por el empleador.
- ✓ Participar de las Inspecciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que se programen.
- ✓ En el caso que se presente incumplimiento en las obligaciones legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, en el marco de la ejecución del objeto contractual y es impuesta una sanción por parte de la autoridad competente, el Contratista mantendrá a Neutral asesorías ambientales y Sostenibilidad libre de cualquier perjuicio y las sanciones que sean impuestas, serán pagada directamente por el Contratista.
- ✓ Informar sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, en los plazos establecidos.
- ✓ Conformar un comité investigador de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, para determinar las causas y las acciones, para prevenir su recurrencia y en los plazos establecidos por la normatividad legal vigente.
- ✓ Remitir los soportes de la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, y las evidencias de implementación de las acciones, dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Firmar la constancia de recepción del Manual de calidad, ambiente, seguridad y salud para contratistas y divulgar el contenido del presente documento a todos sus colaboradores.
- ✓ Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, ambiente, calidad y legal del presente manual y todas aquellas normas legales vigentes aplicables establecidas en la legislación colombiana, así como los protocolos y políticas establecidas por la Organización para cada uno de los sitios de trabajo.
- ✓ El contratista es responsable de todo el personal que trabaje para él. Por lo tanto, debe divulgar las instrucciones recibidas, las especificaciones del presente manual y hacerlas cumplir.
- ✓ Garantizar que los trabajadores cuenten con un estado de salud apto para realizar la labor asignada.
- ✓ Proporcionar las hojas de seguridad, fichas técnicas o cualquier otra información sobre productos químicos utilizados por el contratista. Estos productos químicos deben estar

etiquetados de acuerdo con el sistema globalmente armonizado (SGA).

- ✓ Todos los elementos que el Contratista requiera para la señalización, demarcación o cerramiento de áreas (Vallas, cintas, conos, etc.), donde se realice un trabajo, deben ser suministrados por el mismo y posteriormente retirados.
- ✓ Proporcionar todas las herramientas y equipos necesarios para la realización del trabajo, incluyendo elementos de protección personal y en el caso de los vehículos éstos deben estar en óptimas condiciones para realizar la prestación del servicio y garantizar la seguridad de los empleados y cumplir con la Resolución 40595 del 2022, del plan estratégico de seguridad vial.
- ✓ La jornada de trabajo no podrá ser mayor a 46 horas semanales ni de ocho (8) horas diarias, puede elevarse el límite máximo de horas de trabajo establecido en el artículo 161 del Código Sustantivo del trabajo, en aquellas labores que por razón de su misma naturaleza necesiten ser atendidas sin solución de continuidad, por turnos sucesivos de trabajadores. En este caso el contratista deberá presentar la autorización del Ministerio de trabajo para realizar trabajo extra.
- ✓ El contratista debe garantizar que sus colaboradores, subcontratistas y/o personas bajo su responsabilidad estén debidamente capacitados para la labor contratada, presentar la información relacionada con los riesgos y prácticas de seguridad a seguir y asegurar el cumplimiento a las normas de seguridad asociadas a los riesgos del trabajo que realizan, (diligenciamiento del ATS) garantizando en todo momento la seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores; así mismo que se conocen los impactos ambientales asociados a las actividades realizadas y las prácticas ambientales para prevenir cualquier afectación adversa al medio ambiente.
- ✓ No podrá reparar equipos en el área de trabajo ni desarrollar tareas específicas de mantenimiento o montaje si no está autorizado para hacerlo.
- ✓ Las normas particulares aplicables a cada trabajo no están incluidas en este reglamento y deben ser parte del entrenamiento específico que debió realizar el contratista para certificar la idoneidad, como personal calificado para el objeto del contrato. (trabajo en alturas, espacios confinados, superficies calientes, entre otros.
- ✓ Retirar del lugar de trabajo los residuos que se deriven de la labor contratada según la normatividad vigente y entregar certificados de disposición final cuando se requiera.
- ✓ Enviar listado o inventario de herramientas y equipos a utilizar durante la ejecución de labores y hacer entrega de los certificados de calibración de equipos cuando aplique.
- ✓ Garantizar el conocimiento y cumplimiento de las Políticas del SGI y demás que Neutral Asesorías Ambientales y Sostenibilidad SAS tenga implementadas en la organización.

5.2.2 Contratista por prestación de servicios

- ✓ Todo contratista por prestación de servicios está obligado a conocer y cumplir con las políticas corporativas y del Sistema de gestión integrado que pueden consultar en cualquier momento en la página Web de la empresa <https://www.neutralasesorias.com/politicas-corporativas/>.
- ✓ Los contratistas por prestación de servicios deben presentarse en la empresa como mínimo una vez por semana o cuando se realicen solicitudes por parte de los líderes del proyecto.
- ✓ Entregar oportunamente los informes y documentos objeto del contrato, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por la empresa y la normatividad legal vigente.
- ✓ Entrega de formatos en medio físico y digita, registros fotográficos e información tomada en campo de manera organizada para su procesamiento y archivo.
- ✓ Cumplir con los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en el presente manual y los demás definidos en su contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto contractual de manera segura acatando las normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
- ✓ Participar en charlas, formaciones, capacitaciones que se definan en el SGI.
- ✓ Informar oportunamente al encargado por la organización de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en el lugar donde se desarrolla la actividad contratada.
- ✓ No introducir, ni presentarse bajo efectos de bebidas alcohólicas, u otro tipo de sustancias alucinógenas en las instalaciones.
- ✓ Utilizar obligatoriamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios y adecuados requeridos en cada labor, según la matriz de elementos de protección personal de Neutral Asesorías ambientales y Sostenibilidad SAS.
- ✓ Mantener el área donde se ejecuten los trabajos en completo orden y aseo. Tener en cuenta el código de colores para disposición de residuos.
- ✓ Presentar mensualmente la planilla de pago a EPS, ARL y AFP a las cuales este afiliado. En el caso de la ARL cuando la labor sea de riesgo IV o V. El pago de la ARL estará a cargo de Neutral Asesorías ambientales y Sostenibilidad.
- ✓ Inspeccionar el lugar de trabajo antes de iniciar la tarea, verificar el equipo que se va a utilizar y asegurarse que se encuentras en óptimas condiciones.
- ✓ Informar a la organización sobre cualquier trabajo que pueda afectar su seguridad o su salud u ocasionar daños a la propiedad.
- ✓ Diligenciar el formato HEQ-FO-050 Cuestionario sociodemográfico de Neutral, donde se

específica información médica y personal.

- ✓ Conocer la ubicación de los extintores según el área de trabajo. Así mismo, la ubicación de los botiquines, rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- ✓ Transitar únicamente por las áreas autorizadas en la empresa.
- ✓ Reportar al área de HSEQ los accidentes e incidentes que se presenten durante la ejecución de las actividades.
- ✓ De acuerdo con la política de cero alcohol, drogas y tabaco de la empresa, se encuentra prohibida la posesión, distribución, venta y/o uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Participar en la investigación del incidentes, accidentes y enfermedades laborales para determinar las causas y las acciones para prevenir su recurrencia.

5.3 Normas y procedimientos

5.3.1 Equipo de protección personal.

Todo contratista, trabajador de éste o prestador de servicios, deberá usar los equipos de protección adecuados, siempre que se requieran, de acuerdo con el riesgo existente y según instrucciones del área de seguridad y salud en el trabajo, quien tendrá la autoridad de exigir el cambio del equipo si no se encuentra en condiciones adecuadas y óptimas para el trabajo.

NOTA: Estos elementos deben entregarse desde la iniciación de labores, efectuar su reposición por deterioro o pérdida. En caso de que el contratista reciba uniformes o alguna identificación de la Organización deberá realizar la respectiva devolución de éstos finalizando el contrato.

5.3.2 Maquinaria, equipos y herramientas.

El encargado de la actividad a realizar por parte de Neutral Asesorías ambientales y Sostenibilidad SAS podrá solicitar el retiro de equipos de propiedad del contratista, que no se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, o que puedan producir riesgos durante su operación. De igual forma podrá pedir la reposición de herramientas que no se encuentren en estado de funcionamiento.

5.3.3 Orden y limpieza.

El contratista debe ubicar en sitios estratégicos recipientes adecuados para recolectar los residuos generados y desperdicios, con el fin de mantener el sitio de trabajo en condiciones de higiene y limpieza. Al finalizar diariamente la jornada de trabajo, como también al finalizar las tareas, los trabajadores deberán transportar y depositar todos los residuos y sobrantes en los sitios autorizados, los residuos peligrosos que se generen deben ser descartados adecuadamente por parte del contratista.

5.3.4 Emergencias

Incendio: El Contratista debe prevenir y/o controlar incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso necesario.

Cuando sea necesario evacuar el personal, se realizará de la siguiente manera:

1. Al sonar la alerta (sonido intermitente), el personal contratante estará atento a las instrucciones del encargado por parte de la organización.
2. Al sonar la alarma (sonido constante), evacuará siguiendo las instrucciones de la persona a cargo.
3. Suspenda las actividades que está realizando.
4. Evacuar con calma y sin correr, por las rutas establecidas. Desaloje el área y siga las instrucciones del personal encargado, si lo hay.
5. Espere instrucciones en el punto de encuentro.
6. Verifique si todos los trabajadores de su compañía lograron evacuar.
7. Cuando haya terminado la emergencia y se autorice el regreso a los puestos de trabajo, inspeccione el área de trabajo e informe anomalías.
8. No ingrese en zonas declaradas en emergencia.

5.3.5 Control de derrames.

- ✓ Está prohibido verter productos químicos o cualquier tipo de residuo o sustancia peligrosa en el suelo, ríos, los drenajes, pocetas, cárcamos entre otros
- ✓ Los trabajadores deben tener claro la utilización de las hojas de seguridad y/o tarjetas de emergencia.

5.3.6 Reporte e investigación de accidentes e Incidentes.

Los contratistas deben reportar, todos los presuntos incidentes, accidentes y/o enfermedades laborales durante el periodo de vigencia del contrato, máximo 24 horas de ocurrido el evento al área de HSEQ. El contratista debe cumplir con su obligación legal de hacer el reporte de su trabajador a la ARL dentro de las 48 horas siguientes al suceso, así mismo formalizar todo lo relacionado con el accidente, el FURAT, la investigación, el cierre del plan de acción y demás trámites requeridos por la entidad, adicional debe notificar el evento a la EPS de afiliación del trabajador y cuando se trate de un evento grave, mortal o enfermedad laboral deberá notificarlo en las 24 horas siguientes al Ministerio de trabajo.

Los contratistas deben realizar la investigación de los accidentes de trabajo, enfermedad laboral y generar el plan de acción y entregar al área HSEQ los respectivos soportes, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la ocurrencia del evento. El área HSEQ debe participar en el proceso de investigación y determinación del plan de acción de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

Nota: Los contratistas deberán anexar en el informe del accidente de trabajo, enfermedad

laboral, los soportes de la ejecución del plan de acción derivado de la investigación del accidente de trabajo, enfermedad laboral.

Todo contratista, cuando uno de sus trabajadores presente un accidente grave o mortal o enfermedad laboral durante la prestación del servicio, debe ser auditada en el proceso de SST conforme al Decreto 1072/15 Capítulo VI Art. 2.2.4.6.16.

Para el caso de contratistas por **prestación de servicios**. Este deberá, seguir el siguiente procedimiento:

1. Recibir los Primeros auxilios necesarios por personal idóneo (Brigadista). De no contar con brigadista remitirse al Centro Médico más cercano.
2. Informar inmediatamente al supervisor del contrato o directamente al coordinador HSEQ sobre la ocurrencia del evento.
3. El coordinador HSEQ recibirá la información del evento y los datos del contratista involucrado para realizar el llamado a la ARL a la cual esté afiliado para ser informado del centro médico más cercano para recibir atención médica.
4. El contratista deberá realizar el reporte escrito del evento, cuando las condiciones del evento lo permitan en el formato.
5. Una vez recibido el Formato de reporte, el profesional de SST de Neutral realizará el Reporte del FURAT a la ARL y EPS en un término no mayor a dos días hábiles después de la ocurrencia del accidente.
6. Dar información veraz, entregar documentos solicitados por la ARL, EPS y demás entidades interesadas y participar en la investigación del accidente cuando las condiciones lo permitan.

5.3.7 Inspecciones SSTA.

El contratista deberá realizar inspecciones preoperacionales a los diferentes equipos, herramientas, vehículos previos a su uso, debe quedar documentado y firmado por la persona que autoriza el uso del elemento inspeccionado, asegurando que están operativos y que cuentan con los controles para prevenir riesgos y será sujeto de revisión por parte de la coordinación HSEQ. Así mismo, deberá realizar inspecciones de seguridad de acuerdo con lo definido en el cronograma de inspecciones planeadas y en los procedimientos de trabajo de alto riesgo.

5.3.8 Participación en sensibilizaciones y capacitaciones

Dentro de las actividades programadas en las que se incluyen los contratistas se tienen: ejecución de charlas en campo, sobre temas de seguridad, ambiental y calidad, participación en capacitaciones del cronograma, envío de campañas de sensibilización.

5.3.9 Reporte de condiciones y actos inseguros

Todo contratista y/o personal vinculado a Neutral asesorías ambientales y sostenibilidad SAS debe reportar en el formato Reporte de actos, condiciones inseguras, incidentes de trabajo y condiciones de salud, que se presenten durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la empresa o en los lugares donde se desarrollen las actividades, el área HSEQ serán los responsables de realizar el respectivo seguimiento al reporte realizado.

5.4 Seguimiento a Contratistas.

El seguimiento se realiza a través del área HSEQ, por medio de actividades desarrolladas como inducciones, capacitaciones, seguimiento al pago de la seguridad social, entre otras actividades establecidas en el plan de trabajo. De igual manera, el contratista en sus obligaciones tiene definida la responsabilidad de participar en las actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo, inspecciones de seguridad. Reporte de actos y condiciones insegura, reporte de accidente e incidentes, cumplimiento del cronograma de trabajo, actualización de información cuando se requiera.

Presentación de informes (seguimiento a la gestión):

- Con respecto a los monitoreos se revisa el informe final, con los resultados de las mediciones (agua, aire, ruido, campos electromagnéticos, entre otros) y se hacen los comentarios u observaciones correspondientes para que el contratista realice las modificaciones a que haya lugar.
- Para el contrato de arqueología, se realiza revisión de los entregables en cada una de las fases del programa de arqueología preventiva antes de la entrega a la autoridad.
- Los contratistas por prestación de servicios contarán con un cronograma de trabajo y los entregables serán revisados periódicamente, de acuerdo con este cronograma, hasta su entrega final. Dependiendo de la magnitud del contrato se realizarán entregas parciales que serán revisadas y aprobadas por el área técnica.
- El pago estará sujeto a la presentación del informe con las actividades realizadas, visto bueno, por parte del área técnica quienes revisaran que los documentos cuenten con la información completa, se cumpla con los criterios de calidad, términos de referencia y demás requisitos exigidos para la normatividad legal y el área HSEQ, quien verifica que se cuente con toda la documentación requerida para el SGI.

5.5 Responsabilidades en la implementación del presente Manual.

- ✓ Es responsabilidad de la organización promulgar y difundir el presente documento.
- ✓ Es responsabilidad de quien elabore la contratación hacer entrega del presente documento a los contratistas, exigir la presentación de los documentos relacionados e informar con anterioridad al área de HSEQ la iniciación de la labor objeto del contrato.

- ✓ Es responsabilidad del área de HSEQ, previo inicio de las labores a realizar la inducción en normas de seguridad a todo el personal contratistas, realizar inspecciones planeadas y esporádicas, determinando puntos críticos y verificando las condiciones de riesgo detectadas; y realizar retroalimentación de los hallazgos encontrados.
- ✓ El área HSEQ deberá encargarse de ejecutar y promover procesos de inducción, capacitación y comunicación. Los temas para incluir en la inducción son:
 - Generalidades de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y calidad
 - Política y Objetivos del Sistema de Gestión integrado y otras políticas corporativas
 - Manejo de Emergencias SST y Ambientales.
 - Reporte de accidentes e incidentes.
 - Identificación de peligros y riesgos a los que está expuesto.
 - Impactos ambientales que pueden ser generados en el desarrollo de sus funciones.
 - Política de no Alcohol, Drogas y Tabaquismo.
- Realizar seguimiento a los requisitos legales aplicables al contratista, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
- Solicitar los soportes de certificaciones, informes de desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que soporten y evidencie el cumplimiento legal, de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista.
- Promover el reporte de condiciones de salud y seguridad para la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo con la persona responsable del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo del contratista.
- Verificar los indicadores de ausentismo y accidentalidad, el cumplimiento de los planes de acción derivados de las inspecciones realizadas, investigación de accidentes y control de tareas de alto riesgo. (Para aquellas actividades que aplique).
- Realizar la Inducción al contratista en el Manual de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud para contratistas.
- Revisar las estadísticas de incidentes ambientales y el avance en los parámetros de calidad del contrato, de ser establecidos. Planificar auditorias periódicas a aquellos contratistas cuyas actividades se consideren críticas para la operación de la organización y que tengan una duración superior a 6 meses. Hacer seguimiento a los planes

de acción de mejoramiento establecidos con el contratista.

5.6 Auditorias

El contratista debe tener disponibilidad para que Neutral asesorías ambientales y Sostenibilidad SAS, realice auditorias de manera periódica, con esta se busca crear relaciones mutuamente beneficiosas para la mejora continua del contratista; éstas serán programadas por el área de HSEQ.

Suspensión de un trabajo:

Cualquier trabajador de Neutral asesorías ambientales y Sostenibilidad SAS o Contratista podrá suspender de hecho y de una manera responsable, un trabajo, si las condiciones de este no son seguras y/o si no se están cumpliendo las normas y los controles de riesgo establecidos. Para ello, informará de manera inmediata y verbal al encargado por parte de Neutral sobre de dicha decisión, quien verificará y validará la razón de la suspensión.

Algunas situaciones que pueden ocasionar una suspensión de las actividades:

- ✓ Cuando se esté incumpliendo alguna de las normas de seguridad básica o alguno de los controles previstos en el permiso de trabajo y/o en el análisis de riesgos, en los procedimientos de trabajo seguro o las normas de seguridad de la empresa.
- ✓ Cuando cambie alguna de las condiciones establecidas en el permiso o ATS, como pueden ser el tipo de actividad, el procedimiento, el alcance o las herramientas autorizadas inicialmente como se estipuló en el permiso.
- ✓ Cuando por razones operativas se quiera prevenir la interacción con otras actividades.
- ✓ Cuando suceda una emergencia operacional o de cualquier otro tipo, o cuando se active o se dé la voz de alarma de emergencia o evacuación.
- ✓ Cuando no se usa o se usa en forma inadecuada un EPP.
- ✓ Cuando haya un cambio severo en las condiciones climáticas (lluvia fuerte, tormentas, inundaciones, etc.) o en las condiciones del entorno.

5.7 Prohibiciones especiales

- ✓ Sustraer y/o utilizar herramientas, equipos y materias primas de propiedad de la empresa. La utilización de estos elementos antes mencionados se hará previa autorización escrita del encargado de la labor.
- ✓ Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de la empresa en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.
- ✓ Fumar o consumir alimentos en zonas no establecidas.
- ✓ Entrar o circular por dependencias o áreas en donde no tenga labores que realizar.
- ✓ Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones.
- ✓ Almacenar materiales inflamables, combustibles o explosivos en sitios no adecuados para tal fin.
- ✓ Suministrar información falsa en la documentación exigida por la empresa.
- ✓ Faltar a la autoridad de los funcionarios de la empresa o irrespetarlos con cualquier

manifestación.

5.8 Sanciones por incumplimiento.

Al contratista y sus trabajadores la empresa aplicará a los contratistas sanciones dependiendo de la gravedad de estas.

Se consideran causales de sanciones, entre otras, las siguientes:

- ✓ Permitir que sus trabajadores dejen residuos o material sobrante en el sitio de trabajo una vez concluido el mismo y que causen perjuicio a la empresa o a sus empleados.
- ✓ Si por negligencia del contratista en hacer cumplir las medidas de seguridad, se accidenta uno de sus trabajadores dentro de la empresa.
- ✓ Cuando durante la ejecución de un trabajo el contratista causa daños que impliquen pérdida económica para la compañía.
- ✓ Sustraer o intentar sustraer de las instalaciones de la empresa herramientas, materiales, productos o equipos de propiedad de la compañía sin previa autorización de los funcionarios facultados.
- ✓ Toda falsificación de documento público será dispuesta a entidades competentes y no podrá trabajar en la compañía.
- ✓ Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes o drogas alucinógenas.
- ✓ La no utilización de los elementos de Protección Personal necesarios en cada trabajo.
- ✓ Crear confusión o falsa alarma en un sitio de trabajo o en cualquier área de las instalaciones de la empresa.
- ✓ Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados de la compañía o en las instalaciones de la empresa.
- ✓ Encontrarse en áreas distintas a aquellas en donde se está trabajando, sin autorización de los funcionarios facultados por la empresa.
- ✓ **Negarse a participar en formaciones, actividades de promoción de la salud, prevención de accidentes o aplicación de los controles establecidos para manejar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo o reducción de impactos al medio ambiente.**
- ✓ Faltar a la autoridad de los funcionarios de la empresa o compañeros de trabajo e irrespetarlos en cualquier forma.
- ✓ Cualquier otra razón que se considere perjudicial para los compañeros, empleados de la compañía o en las instalaciones de la empresa.
- ✓ Apropiarse sin autorización previa de objetos, elementos de los compañeros de trabajo, empleados de la compañía o bienes de la empresa. será denunciado ante las autoridades competentes.
- ✓ Presentación información incompleta, o sin las referencias correspondientes que violen los derechos de autor, o que no cumple con los estándares establecidos por la empresa, la normatividad legal vigente y/u objeto del contrato, así como información sin suficiente sustento técnico.

**El mantenimiento de nuestras excelentes relaciones comerciales depende de su
colaboración y del cumplimiento de estas regulaciones.**

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Normas ISO: 9001:2015, 14001:15, 45001:2018
Decreto 1072 de 2015
Resolución 0312 de 2019

7. REGISTROS Y ANEXOS

Anexo 1. Carta de compromiso de cumplimiento en seguridad, salud en el trabajo y ambiente
REC-FO-006 Evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas
Contrato suscrito entre las partes
REC-FO-002 Condiciones generales de orden de compras y servicios

ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Ciudad y fecha _____

Señores

NEUTRAL ASESORIAS AMBIENTALES Y SOSTENIBILIDAD

Medellín, Antioquia

**ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y AMBIENTE.**

Respetados señores:

El suscrito _____ (indicar nombre del representante de la
empresa en el contrato) identificado con cédula de ciudadanía N° _____ en mi calidad de
Representante Legal y/o gerente, nos comprometemos a cumplir con las políticas del SGI de
Neutral Asesorías Ambientales y Sostenibilidad SAS, con la normatividad legal vigente en materia
de Riesgos Laborales y Ambiente, realizando acciones que propendan por la seguridad y salud
en el trabajo, y cuidado del medio ambiente. A través de la ejecución de planes, protocolos,
procedimientos y otros establecidos en los lineamientos de la empresa (indicar nombre de la
empresa).

Manifestamos que conocemos el Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y
Ambiente – SSTA – para Contratistas y nos comprometemos al dar cumplimiento a los dispuesto
en el mismo, según proceso XXXXX (No. del contrato u orden de servicio), y a la normatividad
vigente como la Ley 100 de 1993 (Seguridad Social), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015,
Decreto 1076 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás que apliquen a la labor que se
desarrollará.

Atentamente:

Razón Social: _____

Nit: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____ de _____

Dirección: _____

E-mail: _____

Firma: _____